Fancy Format Document

Your Name Here

May 25, 2024

1 Contrato de Compraventa de Vehículo Usado entre Particulares

1.1 En Sevilla, a 28 de mayo de 2024.

1.1.1 Partes Involucradas

Vendedor:

• Nombre: Don Roberto Sánchez Domínguez

• **N.I.F. nº**: 21436587G

• **Domicilio:** Sevilla, calle de las Magnolias, número 47.

Comprador:

• Nombre: Doña Carmen López Martínez

• **N.I.F. nº**: 76543219F

• Domicilio: Sevilla, avenida de la Constitución, número 12.

1.1.2 Vehículo Objeto de Compraventa

Marca: NissanModelo: QashqaiMatrícula: 2345 BCD

Número de Bastidor: NS234567891234567

• **Kilometraje:** 90,000 km

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y acuerdan formalizar este contrato de compraventa bajo las siguientes condiciones detalladas.

1.1.3 Condiciones

Primera - Objeto de la Compraventa

• El vendedor transfiere la propiedad del vehículo descrito al comprador, que se destinará para uso personal y conforme a la legislación vigente.

Segunda - Precio y Forma de Pago

• El precio acordado para la compraventa del vehículo es de 8,500 euros. El comprador abonará esta cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta del vendedor el día de la firma de este contrato.

Tercera - Declaraciones del Vendedor

• El vendedor declara que el vehículo está libre de cualquier carga y gravamen, sin multas o sanciones pendientes. Se compromete a resolver a su cargo cualquier irregularidad que pudiera surgir relacionada con su período de titularidad.

Cuarta - Entrega y Transferencia de Propiedad

• El vendedor se encargará de todos los trámites administrativos necesarios para la transferencia formal de la propiedad. La entrega física del vehículo y sus llaves se realizará al momento de la firma del contrato.

Quinta - Estado del Vehículo

• El vehículo se vende en el estado actual, que ha sido inspeccionado y aceptado por el comprador. El vendedor no será responsable de los defectos visibles o aquellos defectos ocultos no conocidos en el momento de la venta, excepto en caso de mala fe.

Sexta - Inspección Técnica y Seguro

• El vehículo ha pasado la última inspección técnica vehicular (ITV) satisfactoriamente y cuenta con un seguro vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Futuras inspecciones y renovaciones del seguro serán responsabilidad del comprador.

Séptima - Legislación Aplicable y Jurisdicción

• Para cualquier controversia derivada de este contrato, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

1.1.4 Firmas

Este contrato se firma por duplicado, entregando un ejemplar a cada una de las partes involucradas, que lo aceptan y consienten en todos sus términos y condiciones.

Firma del Vendedor (Firma aquí) Firma del Comprador (Firma aquí)